

Normativa de tesis por compendio de publicaciones

Aprobado por Consejo de Gobierno Académico de fecha
20/06/2022.

1. Definición. La tesis por compendio de publicaciones es una modalidad de presentación de la tesis doctoral a la que pueden optar aquellos doctorandos o doctorandas que tengan publicados o aceptados para su publicación una serie de publicaciones (artículos, capítulos de libro o libros) que guarden entre sí relación con una unidad temática.

2. Requisitos. Las tesis presentadas como compendio de publicaciones deberán constar de:

a) Una página inicial en la que se especifique que la tesis es un compendio de trabajos previamente publicados o aceptados para su publicación. En ella se harán constar las referencias completas de los artículos que constituyen el cuerpo de la tesis, aparte del nombre del autor o autora, el director o directora, el programa de doctorado, la Universidad y el año.

b) Una introducción general en la que se presenten los trabajos realizados y se justifique la unidad temática de los mismos para conformar una tesis. La introducción debe incluir el estudio del estado de la cuestión, acompañado de una revisión bibliográfica de los conocimientos en los que se basan los trabajos publicados, los objetivos de la tesis y aquellos detalles que no se han podido incluir en las publicaciones que avalan la tesis por limitaciones de espacio.

c) Un resumen global de los resultados y la discusión de los mismos, si procede.

d) Las conclusiones finales de la tesis.

e) Una copia de los trabajos publicados o aceptados para su publicación que forman parte integrante de la tesis.

f) Un apéndice en el que se incluirán el factor de impacto de las revistas y áreas temáticas correspondientes a las publicaciones que se recogen en la tesis y la justificación de la contribución del doctorando o doctoranda si se trata de un trabajo realizado en coautoría.

La introducción general, el resumen y las conclusiones finales tendrán una extensión conjunta no inferior a diez mil palabras y estarán redactados en español o en una lengua habitual para la comunicación científica en su campo de conocimiento.

3. Calidad e indexación de las publicaciones. La calidad de las publicaciones será objeto de valoración por parte de la Comisión Académica del programa. Los requisitos con respecto a la indexación de las publicaciones en cada uno de los programas deben ser conocidos por los doctorandos y las doctorandas al comienzo de su formación doctoral. En el caso de los trabajos pendientes de publicación se deberán aportar cartas de aceptación de los trabajos.

4. Solicitud. En el momento de solicitar la admisión a trámite el doctorando o doctoranda presentará, además de la documentación exigida en todos los casos:

a) Informe del director o directora de la tesis donde se indique la idoneidad de la presentación de la tesis por compendio de publicaciones.

b) La aceptación por escrito de los coautores de las publicaciones de que el doctorando o doctoranda las presente como parte de la tesis y, en su caso, la renuncia de los coautores no doctores de dichos trabajos a presentarlos como parte de otras tesis doctorales en la Universidad Internacional de Valencia - VIU o en cualquier otra Universidad.

8. En lo no referido en esta normativa, deberán aplicarse los procedimientos recogidos en el Reglamento de Régimen Interno de la Escuela de Doctorado de la Universidad Internacional de Valencia –VIU.